

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 363-2009.

Guatemala, 23 de octubre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas solicita se autoricen dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas principalmente a regularizar las asignaciones del pago de la nómina de personal permanente y por contrato, de conformidad con los compromisos proyectados por el Departamento de Personal de dicho Ministerio al 31 de diciembre 2009, completar el pago de dietas de la Comisión Nacional Petrolera, prever asignaciones para otras prestaciones relacionadas con salarios y adquirir uniformes del personal de la Dirección Administrativa de esa Cartera Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **819** de fecha **23 OCT. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.
ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, en la forma que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
35	Ministerio de Energía y Minas	31	31	81,739.00	81,739.00
37	Ministerio de Energía y Minas	11	11	294,317.00	294,317.00
		31	31	84,400.00	84,400.00
	Total:			<u>460,456.00</u>	<u>460,456.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

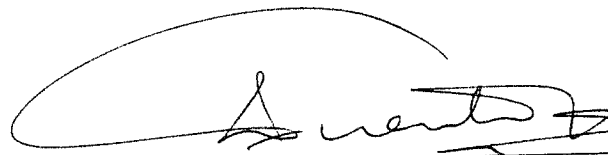
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>460,456.00</u>	<u>460,456.00</u>
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	<u>460,456.00</u>	<u>460,456.00</u>
Funcionamiento	460,456.00	460,456.00



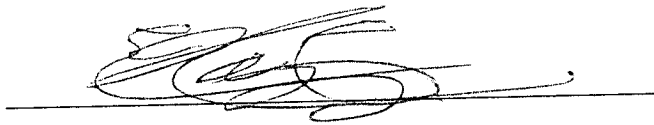
Hoja No 3. del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q. 460,456.00 a favor del Ministerio de Energía y Minas.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.460,456.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

